

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS

OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN O AYUDA NOMINATIVA RECOGIDA EN PRESUPUESTO

DATOS MÁS RELEVANTES

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN O AYUDA:	Premios marketing Málaga
BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN O AYUDA:	Asociación Club Marketing
ENTIDAD U ÓRGANO IMPULSOR:	Área de Comercio
ÓRGANO COMPETENTE PARA LA CONCESIÓN:	Tte. De Alcalde Delegada de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial

PRINCIPALES CONTENIDOS

Ejercicios los que se imputa el gasto:	2023/2024
Importes:	[A] Importe del proyecto beneficiario de la subvención o ayuda: 4.713,00 € [B] Importe de la subvención o ayuda: 2.000,00 € [B]*100/[A] Porcentaje que representa la subvención o ayuda:42,44 %
Imputación presupuestaria del gasto:	19.4331.48900 (PAM 5009)
Documentos contables:	RC220230076185 por importe de 1.500,00 € RC220239002814 por importe de 500,00 € TOTAL: 2.000,00 €
Otra información complementaria:	No se precisa la inclusión de información complementaria.

Visto el expediente de contratación antes referenciado, la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga (en adelante, IGAM) se procede a la fiscalización del mismo en los términos contenidos en el Modelo de Fiscalización Previa de Requisitos Básicos, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de febrero de 2022, se constata:

REQUISITOS GENERALES

En lo concerniente a los requisitos establecidos en el artículo 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se constata:

- 1º. Se cumple con que en el vigente presupuesto existe crédito adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer y resulta suficiente en las aplicaciones presupuestarias recogidas en la tabla anterior, habiéndose expedido los correspondientes documentos contables de retención de crédito para el ejercicio corriente.

Para el ejercicio futuro, la ejecución del gasto estará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo; es decir, a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en cada uno de los ejercicios a los que alcanza su ejecución.

- 2º. Se cumple con que el órgano al que se propone la aprobación del expediente y la correspondiente aprobación del gasto es el competente para hacerlo.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Con relación a los requisitos previstos en el punto **4.3.A** del Anexo al Modelo de Fiscalización Limitada Previa de Requisitos Básicos, antes mencionado, se constata:

- 1º. Se cumple con que consta en el expediente que dicha subvención está incluida, como nominativa, en el presupuesto de 2023 para este Ayuntamiento.
- 2º. Se cumple con que obra en el expediente declaración responsable o acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	JaejZ8hs0XfSKF8XsV8CmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	23/10/2023 08:54:16	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JaejZ8hs0XfSKF8XsV8CmQ==			

- 3º. Se cumple con que obra en el expediente memoria de actividad a realizar, firmada, que explique el proyecto, que recoja un presupuesto desglosado e indique otras ayudas o subvenciones solicitadas o cómo va a cubrir el resto del proyecto por la parte no subvencionada.

OTRAS CONSIDERACIONES

Sin perjuicio de lo indicado en los dos epígrafes anteriores, a continuación se recogen las siguientes consideraciones:

- 1ª. Habiéndose aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de 2023 el 14 de febrero de 2023, se comprueba que consta en el mismo, esta subvención.
- 2ª. Es obligación del órgano competente remitir información sobre la concesión de esta subvención, a la Base Nacional de Datos de Subvenciones en la plataforma habilitada.

CONCLUSIONES

Por cuanto se ha expuesto y con relación al expediente objeto de fiscalización, esta IGAM viene a concluir con el siguiente pronunciamiento:

SE INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la concesión de la presente subvención para 2023 al estar así recogido en el Presupuesto, así como el anticipo del pago del 75% de la misma; a cuyo efecto, se devuelve a origen el completo de la documentación aportada para que se prosiga con la pertinente tramitación.

Málaga, en la fecha que consta en la firma electrónica
EL INTERVENTOR GENERAL,
Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	JaejZ8hs0XfSKF8XsV8CmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	23/10/2023 08:54:16	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JaejZ8hs0XfSKF8XsV8CmQ==			